



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	DTAM NACION-CC No. 035-2019
CONTRATISTA:	INPAME SAS
OBJETO:	Adquisición de elementos de ferretería como aporte a la implementación de los proyectos productivos agrícolas para la conservación con 6 familias que firmaron acuerdos PNIS diferenciales para el SFPMOIA y con 10 familias de la vereda el Líbano en la zona con función amortiguadora, enmarcados en el programa de DLS-UE financiado mediante donación por la UE. Pertenecientes al Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande
VALOR:	\$34.159.292,72
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2019, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C

Señores

INPAME SAS

ANA CAROLINA ROMERO CAMARCO

Representante Legal

NIT. 900.326.667-7

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IMPC-DTAM NACION - No. 120-2019
CONTRATO DE MANTENIMIENTO - DTAM NACION-CC No.035-2019

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Mantenimiento **DTAM NACION-CC No.035-2019**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Adquisición de elementos de ferretería como aporte a la implementación de los proyectos productivos agrícolas para la conservación con 6 familias que firmaron acuerdos PNIS diferenciales para el SFPMOIA y con 10 familias de la vereda el Líbano en la zona con función amortiguadora, enmarcados en el programa de DLS-UE financiado mediante donación por la UE. Pertenecientes al Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

ELEMENTOS DE FERRETERÍA



El ambiente
es de todos

Minambiente

Calle 12 c No. 8-79 Piso 2 Bogotá DC, Colombia

Teléfono: 6530260 ext:2100

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CLASIFICACION UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
31152002	componentes y suministro de manufactura	cuerda, cadena, cable, alambre y correa	cable de seguridad	Alambre de púas
30111601	Componentes y suministros para estructura, edificación, construcción y obras civiles.	Hormigón, cemento y yeso	Cemento y cal	Cemento
30102012	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.	Componentes estructurales y formas básicas	hoja	lamina de zinc
27112006	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Guadañas
40173608	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Acoplamientos reductores para tubos	Acoplamiento reductor para tubos de plástico pvc
21102305	Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	-Equipo para invernadero	Materia para sombras para agricultura
30181505	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Instalaciones de plomería	Porcelana sanitaria	Inodoros o excusados
30181504	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Instalaciones de plomería	Porcelana sanitaria	Lavamanos
24111810	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Recipientes y almacenamiento	Tanques y cilindros y sus accesorios	Tanques de almacenamiento de agua
40174908	Componentes y equipos para distribución y sistema de acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Uniones para tubos	Uniones para tubos de plástico pvc
40142007	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras	Mangueras especiales

2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ELEMENTOS DE FERRETERÍA



El ambiente
es de todos

Minambiente

Calle 12 c No. 8-79 Piso 2 Bogotá DC, Colombia

Teléfono: 6530260 ext:2100

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Ítem	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Alambre de púa calibre 12.5 x 350 metros	10	Unidad
2	Alambre Púas Triple Galvanizado Calibre 16.5 x400m	7	Unidad
3	Cemento gris por bulto de 50 kilos	30	Unidad
4	Guadañadora 143rii, 41.5cm ³ , 2-tiempos 7.8kg	14	Unidad
5	kit grifería tipo pesado, para tanques altos de almacenamiento de agua x 1 unidad	2	Unidad
6	Lamina de zinc galvanizado 3 canales x 3 m Calibre 30	40	Unidad
7	Lanza Fumigación Sg-102 13mm X 90 Cms (boquilla Curva)	6	Unidad
8	Lavamanos de colgar Blanco	7	Unidad
9	Malla Hexagonal 1.2 m x 36 m Gallinero Hueco 1 ¼" Alambre Galvanizado	1	Unidad
10	Manguera Bicolor Para Agua 1/2 Pulgada Pesada x 20metro	1	Unidad
11	Manguera de 1"1/2" por 100 metros	4	Unidad
12	Pegamento PVC - CPVC Secado Rápido 118ml	1	Unidad
13	Pistola metálica para manguera 1/2	1	Unidad
14	Plástico para invernadero con protector UV calibre 8 X 8 metros de ancho	1	Unidad
15	Poli sombra negra 1 rollo x 100 metros X 4 metros	1	Unidad
16	Reductor de PVC de 1" a 1/2" (unidades)	4	Unidad
17	Reductor de PVC de 2" a 1-1/2" (unidades)	4	Unidad
18	Sanitario de porcelana	7	Unidad
19	Tanque 1000 Litros	1	Unidad
20	Tanque 500 Litros	1	Unidad
21	Caneca de 100 litros con tapa y aro reutilizable	16	Unidad
22	Caneca de 200 litros con tapa y aro reutilizable	32	Unidad
23	Teja Zinc Ondulada 3.048mt x 80cm Cal. 34 0.20mm	36	Unidad
24	Tubo PVC presión 1/2"x 3metros (tubos)	10	Unidad
25	Tubo PVC presión 1-1/2"x 3metros (tubos)	10	Unidad
26	Tubo PVC presión 2"x 3metros (tubo)	10	Unidad
27	Tubo PVC presión 2"x 3metros (tubos)	10	Unidad
28	Uniones de PVC de 1-1/2" (unidades)	5	Unidad
29	Uniones de PVC de 2" (unidades)	5	Unidad

NOTA: El Proponente deberá en todo caso cumplir con las siguientes condiciones:



El ambiente
es de todos

Minambiente

Calle 12 c No. 8-79 Piso 2 Bogotá DC, Colombia

Teléfono: 6530260 ext:2100

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El proponente deberá entregar la ficha técnica del producto solicitado junto con la propuesta económica. Cuando haya lugar.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El Proponente/Contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) **Lugar de entrega: Orito - Putumayo.** Los elementos serán entregados directamente a las 16 familias beneficiarios, para lo cual junto con el supervisor levantarán un acta donde conste las entregas realizadas y el estado de las mismas.

Familias Beneficiarias:

#	NOMBRE BENEFICIARIO	# DOCUMENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	José Antonio Córdoba Bastidas	5.257.153	Vereda El Líbano	3503198793
2	Eleuterio Queta Queta	18.152.356	Vereda El Líbano	3138171078
3	Deiver Andres Alvarez Quintero	18.158.465	Vereda El Líbano	3213464721
4	Hugo José Costantino Quenguan	18.144.290	Vereda El Líbano	3503261164
5	Justino Ignacio López Chamorro	5.309.690	Vereda El Líbano	3503198796
6	Ángela Elvira Castro	27.389.697	Vereda El Líbano	3148432597
7	Segundo Ermel Palma	18.152.945	Vereda El Líbano	3115269828
8	Silvio Eudoro Benavides Martínez	18.144.289	Vereda El Líbano	3503511716
9	Simón Oliveros Andino Mora	97.500.058	Vereda El Líbano	3137843631
10	Luis Vicente Tanguino Cuasialpud	98.343.586	Vereda El Líbano	3503524288
11	Bernardo Faustino Rodriguez Narvaez	87.452.703	Vereda El Libano	3176667172
12	Luis Alirio Imbacuan Cuaran	13.073.985	Vereda El Libano	3133093287
13	Elvira Maribel Chapid Chapuel	27.169.558	Vereda Achiote	3142874413
14	Ismeria Ruales Ruales	1.123.324.966	Vereda Achiote	3115808251
15	Oscar Alberto Ayala	5.288.449	Vereda Achiote	3137606563
16	Elsa Fabiola Imbacuan Riascos	1.123.320.411	Vereda Achiote	3219930219

- b) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumplir con las características técnicas establecidas.
- c) Reemplazar los productos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
- d) Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.



El ambiente
es de todos

Minambiente

Calle 12 c No. 8-79 Piso 2 Bogotá DC, Colombia

Teléfono: 6530260 ext:2100

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- e) Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- f) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- g) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- h) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo parcial o total a satisfacción, de conformidad con los pedidos realizados, por PARQUES en el lugar indicado para la entrega de estos.
- i) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- j) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- k) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- l) El contratista deberá cumplir con los tiempos de cuarentena exigidos por la ley.
- m) El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
- n) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato

2.4 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

TERCERA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2019, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. La vigencia será igual al plazo de ejecución y seis meses más. **PARAGRAFO:** En razón a que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, si el plazo del presente contrato excede del 31 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta la fecha de aprobación de la garantía única, el CONTRATISTA autoriza por el presente documento a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que libere el saldo que sobrepase la vigencia fiscal 2019. Para aplicación de este parágrafo no requiere modificar el contrato y la liberación se hará mediante acta suscrita por la Coordinadora administrativa y financiera de la Dirección Territorial Amazonía.

CUARTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **\$34.159.292,72**

QUINTA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes,



El ambiente
es de todos

Minambiente

Calle 12 c No. 8-79 Piso 2 Bogotá DC, Colombia

Teléfono: 6530260 ext:2100

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

SEXTA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 45219 de 2019

SEPTIMA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. Para su perfeccionamiento requiere además de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo y la aprobación de la garantía única.

OCTAVA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Corriente N° 174-933547-05 de Bancolombia.

NOVENA-GARANTÍA ÚNICA De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **NACION- PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA NIT: 900.005.502-3**, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad de los bienes: Para garantizar la calidad de los elementos y provisión de los elementos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del acta de entrega de los bienes.

DECIMA - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES



El ambiente
es de todos

Minambiente



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA SEGUNDA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA TERCERA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

DECIMA CUARTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECIMA QUINTA - SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por la ordenadora del gasto o quien designe mediante comunicación, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.-** El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

DECIMA SEXTA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DECIMA SEPTIMA- SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.

7



El ambiente
es de todos

Minambiente

Calle 12 c No. 8-79 Piso 2 Bogotá DC, Colombia

Teléfono: 6530260 ext:2100

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DECIMA OCTAVA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II

VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO - Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del Secop II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y contratista.

Proyectó: Juliana Ramírez Zambrano. – Abogada DTAM

Revisó: Claudia Manrique – Coordinadora Administrativa y Financiera –VTO. Bno. Transaccional Secop II



El ambiente
es de todos

Minambiente

Calle 12 c No. 8-79 Piso 2 Bogotá DC, Colombia

Teléfono: 6530260 ext:2100

www.parquesnacionales.gov.co